



## DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

### **RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2022, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2021.**

A la vista de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos interesados en realizar inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, procede adoptar una resolución sobre la concesión o no de las ayudas a los solicitantes, tomando en consideración los siguientes:

#### Hechos

Primero.— En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 138, de 18 de julio de 2022, se publicó la Orden CDS/1082/2022, de 7 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos, para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2021.

Segundo.— Todas las entidades participantes en la convocatoria formularon solicitud dentro del plazo establecido al efecto excepto la solicitud formulada por el ayuntamiento de La Iglesuela del Cid. Para cada una de aquellas se instruyó por parte del Servicio de Coordinación Funcional e Inclusión Social del Instituto Aragonés de Servicios Sociales el oportuno expediente, comprobándose que la documentación presentada se ajustaba a los requisitos establecidos en la precitada Orden, mejorándose en caso necesario los documentos preceptivos.

Tercero.— Con fecha 12 de septiembre de 2022 se constituyó la Comisión de Valoración prevista en el artículo decimotercero de la Orden de la convocatoria, celebrando una única sesión tras la cual se elaboró y elevó el acta e informe al órgano instructor sobre las solicitudes presentadas y su evaluación.

Cuarto.— El referido Informe, de 10 de noviembre de 2022, sirvió de base a la propuesta de resolución formulada por el Órgano instructor el 11 de noviembre de 2022, y se eleva a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para que resuelva la convocatoria de subvenciones.

Quinto.— Publicada la propuesta de resolución definitiva en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales el 14 de noviembre, el Ayuntamiento de Castellote presenta, el 21 del mismo mes, decreto de Alcaldía aceptando la cantidad propuesta y la memoria valorada a realizar adaptada al importe subvencionado.

#### Fundamentos de derecho

Primero.— La competencia para la resolución del procedimiento corresponde, por delegación de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Orden de convocatoria, y en el artículo 9 de la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en adelante IASS.

Segundo.— A la vista del acta e informe elevados por la Comisión de Valoración al Órgano instructor, y de la propuesta de resolución de éste a la Directora Gerente del IASS, puede determinarse qué proyectos cumplen los requisitos establecido en la Orden de convocatoria, su valoración, la puntuación obtenida por orden de prelación y la cuantía de las ayudas. La propuesta elevada por el órgano instructor a la Directora Gerente coincide con la realizada por la Comisión de Valoración.

Tercero.— Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones a los proyectos de las entidades locales para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2021, con cargo a las aplicaciones 53010 G/3132/760126/32221 y 53010 G/3132/760126/91221 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Cuarto.— La realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención serán las inversiones realizadas y pagadas entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

Quinto.— La presentación de todos los documentos para la justificación de la subvención deberá efectuarse hasta del 31 de marzo de 2024.

Sexto.— Las actuaciones subvencionadas deberán cumplir con las obligaciones de información, difusión y publicidad que corresponden al beneficiario de la subvención, de manera que la información pública que se difunda sobre la actuación, debiendo destacar y difundir la misma mediante los soportes adecuados, incluyendo el lema “Actuación subvencionada por el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel”.

Séptimo.— Los beneficiarios de las subvenciones cumplirán con carácter general con las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria; en concreto las obligaciones previstas en el artículo 20, así como demás normativa aplicable, en especial aquella necesaria para dar cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.

Octavo.— Los beneficiarios deberán cumplir, con carácter previo a obtener la condición de beneficiario, con los requisitos establecidos en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno.— La presentación de la solicitud de la subvención conlleva la aceptación de la misma, de acuerdo con el artículo 11, punto siete de la Orden CDS/1082/2022, de 7 de julio.

Décimo.— Informar de que en aquellos casos que se haya presentado memoria valorada junto con la solicitud de subvención, estando la redacción del proyecto pendiente de la concesión de la misma, se aportará éste en el momento en que la entidad local disponga de él.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:

1.º Conceder las subvenciones destinadas a Ayuntamientos, para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2021, a las solicitudes de las entidades locales que, habiendo presentado solicitud, han obtenido mayor puntuación al aplicarse los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, y que se muestran detalladamente en el anexo I:

2.º Excluir las solicitudes presentadas por las entidades que a continuación se relacionan, por haberse agotado el crédito de la convocatoria o por incumplimiento de alguna de los artículos de la misma.

3.º Autorizar el pago anticipado de la totalidad del importe de las subvenciones concedidas.

4.º Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. La publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” tendrá efectos de notificación, conforme a lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las entidades locales interesadas requerimiento previo ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales en el plazo de dos meses. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2022.

**La Directora Gerente del Instituto  
Aragonés de Servicios Sociales,  
NOELIA CARBÓ CIRAC**



Departamento de Ciudadanía  
y Derechos Sociales



Servicios Centrales

### ANEXO I. SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Entidad	Puntos	Subvención solicitada	Subvención Concedida	Actuación subvencionada	Observaciones
Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo	81,150	197.396,00 €	<b>197.396,00 €</b>	Equipamiento Residencia de la Tercera edad.	
Ayuntamiento de Mosqueruela	77,800	146.371,92 €	<b>146.371,92 €</b>	Fase III Adaptación residencia 3ª edad para personas en situación de dependencia.	
Ayuntamiento de Noguera de las Nieves	75,450	77.444,02 €	<b>77.444,02 €</b>	Mejora y suministro de equipamiento en la Residencia de la Tercera Edad	
Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal	66,850	150.000,00 €	<b>150.000,00 €</b>	Fase X: continuación obras interiores y puesta en funcionamiento servicios atención gerontológica	
Ayuntamiento de Ariño	66,400	287.538,35 €	<b>283.908,35 €</b>	Reforma y ampliación de gimnasio y comedor, renovación de equipamientos en residencia	
Ayuntamiento de Andorra	59,025	350.000,00 €	<b>350.000,00 €</b>	Ampliación de la residencia Los Jardines. 2ª Fase parte 2.	
Ayuntamiento de Arcos de las Salinas	58,375	89.207,82 €	<b>89.207,82 €</b>	Obras de mejora y equipamiento en centro social.	
Ayuntamiento de Mora de Rubielos	58,075	200.000,00 €	<b>200.000,00 €</b>	Fase 14 Residencia.	
Ayuntamiento de Montalbán	57,300	81.208,30 €	<b>10.526,65 €</b>	Equipamiento para centro de día.	<i>Solo se estima el equipamiento, mejora de acceso y terminación del entorno exterior no entra en la convocatoria</i>
Ayuntamiento de Alfambra	56,425	193.358,00 €	<b>193.358,00 €</b>	Sustitución carpintería.	
Ayuntamiento de Mas de las Matas	52,100	164.186,12 €	<b>164.186,12 €</b>	Equipamiento Residencia de mayores.	

Plaza Nuestra Señora del Pilar,  
nº 3, Edificio B-C  
50003 Zaragoza  
Tfno. 976.71.56.00  
FAX 976.71.56.01  
e-mail: iass@aragon.es

<b>Entidad</b>	<b>Puntos</b>	<b>Subvención solicitada</b>	<b>Subvención Concedida</b>	<b>Actuación subvencionada</b>	<b>Observaciones</b>
Ayuntamiento de Castellote	51,425	319.059,63 €	<b>137.601,12 €</b>	Modificación de Edificio Existente para residencia de ancianos mixta-4ª Fase Finalización.	<i>La Entidad Local ha reformulado su proyecto para ajustarse al crédito disponible en la convocatoria</i>



Departamento de Ciudadanía  
y Derechos Sociales

Servicios Centrales

## ANEXO II. DENEGADAS Y EXCLUIDAS

Entidad	Puntos	Subvención solicitada	Subvención propuesta
Ayuntamiento de Griegos	50,325	69.184,57 €	0,00 €
Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo	47,425	51.164,11 €	0,00 €
Ayuntamiento de Cantavieja	47,050	136.583,01 €	0,00 €
Ayuntamiento de Torrijo del Campo	46,900	35.238,56 €	0,00 €
Ayuntamiento de Valderrobres	43,525	166.567,06 €	0,00 €
Ayuntamiento de Calanda	43,300	217.204,80 €	0,00 €
Ayuntamiento de Martín del Río	43,175	40.176,62 €	0,00 €
Ayuntamiento de Cedrillas	40,525	176.545,67 €	0,00 €
Ayuntamiento de Gea de Albarracín	40,175	270.000,00 €	0,00 €
Ayuntamiento de Villarquemado	39,925	29.400,10 €	0,00 €
Ayuntamiento de Rubielos de Mora	35,325	350.000,00 €	0,00 €
Ayuntamiento de Aguaviva	35,500	350.000,00 €	0,00 €
Ayuntamiento de Urrea de Gaén	33,425	350.000,00 €	0,00 €
Ayuntamiento de Híjar	29,600	350.000,00 €	0,00 €
Ayuntamiento de Gúdar	29,300	350.000,00 €	0,00 €
Ayuntamiento de Torres de Albarracín	27,050	155.404,81 €	0,00 €
Ayuntamiento de Aliaga	26,175	350.000,00 €	0,00 €
Ayuntamiento de Manzanera	17,675	348.555,00 €	0,00 €
Ayuntamiento de Fortanete	13,925	350.000,00 €	0,00 €
Ayuntamiento de Libros	13,550	158.113,37 €	0,00 €
Ayuntamiento de Gargallo	8,550	350.000,00 €	0,00 €
Ayuntamiento de Puertomingalvo	7,175	349.802,56 €	0,00 €
Ayuntamiento de Oliete	6,800	350.000,00 €	0,00 €
Ayuntamiento de Valjunquera	3,675	166.526,32 €	0,00 €
Ayuntamiento de Muniesa		49.803,13 €	Incumplimiento artículo 9.3 A) Gastos subvencionables
Ayuntamiento de Ferreruela		350.000,00 €	Incumplimiento artículo 5: Entidades beneficiarias. No es titular.
Ayuntamiento de Linares de Mora		90.563,02 €	Incumplimiento artículos 3 y 4: Objeto y actuaciones subvencionables

Plaza Nuestra Señora del Pilar,  
nº 3, Edificio B-C  
50003 Zaragoza  
Tfno. 976.71.56.00  
FAX 976.71.56.01  
e-mail: iass@aragon.es



<i>Entidad</i>	<i>Puntos</i>	<i>Subvención solicitada</i>	<i>Subvención propuesta</i>
Ayuntamiento de Riodeva		123.027,00 €	Incumplimiento artículos 3 y 4: Objeto y actuaciones subvencionables
Ayuntamiento de La Iglesuela		263.821,23 €	Incumplimiento artículo 11: Presentación de solicitudes